

**DECRETO NUMERO 009**

**Fecha: 10 de enero de 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015-2016 Y SE INCORPORAN LOS SALDOS DE APROPIACIONES POR COMPROMETER AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2017 - 2018”

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas, en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012 mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal,

**CONSIDERANDO**

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", el cual fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el parágrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del Artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrá su propio Sistema Presupuestal.

Que las normas que regulan el SGR establecen que los recursos de inversión del SGR deberán ser incluidos en un capítulo independiente dentro del presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante Decreto expedido por el Alcalde una vez aprobado el proyecto respectivo y este acepte la designación como ejecutor, además mediante Decreto expedido por el Alcalde incorporaran en el capítulo independiente los recursos del fortalecimiento que le sean asignados.

Que el Decreto Nacional 1949 de 2012 indica en el artículo 60: “CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS”. Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Que de igual forma, el artículo 60 del Decreto 1949 de 2012, establece que “Los recursos disponibles, una vez liquidados los contratos correspondientes a proyectos financiados con recursos de asignaciones directas, deberán incorporarse al capítulo de regalías del presupuesto de la entidad territorial, dentro de los ingresos de capital, como un recurso del balance, que servirá de fuente de financiación para otro proyecto de inversión, el cual en todo caso deberá ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, para su ejecución”.

Que el Artículo 5 del Decreto 817 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales.

Que mediante Acuerdos el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Distrito de Santa Marta, viabilizó, priorizó, aprobó y designó ejecutores y contratantes de las interventorías de los proyectos relacionados a continuación, a financiarse con cargo a los recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías del bienio 2015-2016.

PROYECTOS APROBADO POR EL OCAD BIENIO 2015-2016	APROPIACIÓN
Fortalecimiento de la Logística y Movilidad en la Gestión de la Seguridad Ciudadana para las Autoridades Públicas de Santa Marta, Magdalena, Caribe	361,331,022.32
Adquisición de Predios, Estudios y Diseños para la Construcción de la Plaza Comercial de la Equidad para la Recuperación del Espacio Público en el Área Urbana del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe Fase II	4,140,000,000.00
Reposición de redes de Acueducto y Alcantarillado sanitario en los barrios Libano 2000 y Curinca en el Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	297,964,017.00
Fortalecimiento en música tradicional para niños y jóvenes afrodescendientes del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	68,562,000.00
Estudio y Diseños para el mejoramiento de La Institución Educativa Distrital Magdalena Sede Santa Catalina, Santa Marta, Magdalena, Caribe	37,715,561.55
Estudio y Diseños para el mejoramiento de La Institución Educativa Distrital Normal Superior San Pedro Alejandrino, Santa Marta, Magdalena, Caribe	78,959,608.65
Estudio y Diseños para el mejoramiento de La Institución Educativa Distrital Galván de Bastidas, Santa Marta, Magdalena, Caribe	78,309,218.94
Construcción de Centros de Referenciación de la Oferta Social y de Emprendimiento de Red Equidad del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	3,665,881,354.00
Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en el sector de la carrera 19 en el Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	3,118,479,093.00
Fortalecimiento de las Instituciones Públicas de Seguridad Ciudadana y Control Migratorio de Santa Marta, Magdalena, Caribe	1,151,850,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,999,051,875.46</b>

Que mediante Acuerdo Número 9 de fecha 21 de Diciembre de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Distrito de Santa Marta, **DESAPROBÓ** el siguiente proyecto de inversión, el cual había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 14 de abril del 2015, decisión acogida mediante Acuerdo No 006 de fecha 4 de Mayo del 2015 e incorporada mediante Decreto No. 103 del 01 de Junio de 2015, al Presupuesto de Ingresos; Gastos e Inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el Distrito de Santa Marta:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Valor Aprobado	Tipo de recurso
2015470010002	ADQUISICIÓN DE PREDIOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA COMERCIAL DE LA EQUIDAD PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, CARIBE FASE II	Desarrollo Social - Infraestructura social y comunitaria	\$4.140.000.000,00	Asignaciones Directas
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S		
<b>VALOR LIBERADO POR EL OCAD</b>				
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	
\$4.140.000.000,00	Municipio - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	2015	

Que mediante Acuerdo Número 12 de fecha 07 de Junio de 2016, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Distrito de Santa Marta, **DESAPROBÓ** el siguiente proyecto de inversión, el cual había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 14 de abril del 2015, decisión acogida mediante Acuerdo No 006 de fecha 4 de Mayo del 2015 e incorporada mediante Decreto No. 103 del 01 de Junio de 2015, al Presupuesto de Ingresos; Gastos e Inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el Distrito de Santa Marta:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Valor Total
2015470010001	FORTALECIMIENTO DE LA LOGÍSTICA Y MOVILIDAD EN LA GESTION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DE SANTA MARTA, MAGDALENA, CARIBE	Justicia y Seguridad	\$361.331.022,00.
<b>VALOR LIBERADO POR EL OCAD</b>			
Valor liberado	Fuentes	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$361.331.022,00	Municipios - SANTA MARTA	Asignaciones Directas	2015-2016

Que el resultado del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2013-2014 fue de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$66.350.000.00), el cual fue incorporado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta en el Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, correspondiente a la disponibilidad inicial de los recursos para el funcionamiento del Sistema.

**INGRESOS:**

Que en el Bienio 2015-2016 fueron asignados recursos para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas del OCAD, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L (\$45.521.140.00).

Que el Decreto Nacional 1949 del 19 de septiembre de 2012 en el artículo 44 establece respecto de la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías:

*“Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

*Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.*

*El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.”*

Que el Decreto 1949 de 2012 reglamentó parcialmente la Ley 1530 en materia presupuestal; versando en el Título II sobre el régimen presupuestal, e indicando en el Artículo 60 “Cierre presupuestal del capítulo de regalías. Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP - en virtud de la facultad otorgada por el Artículo 13 de la Ley 1606 de 2012 expidió el Manual de Cierre Presupuestal;

Que el Manual de Cierre Presupuestal del SGR indicó los conceptos, procedimientos y aspectos a tener en cuenta para realizar el cierre del capítulo independiente del SGR por parte de las entidades territoriales.

Que por lo anterior, se hace necesario incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018 estos recursos, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías con base en los montos aprobados de proyectos del Sistema, determinando los saldos de apropiación por comprometer, que corresponderán a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2017-2018.

DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO
		Adiciones	Reducciones	
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR</b>	<b>66,350,000.00</b>	<b>13,044,573,015.46</b>	<b>4,501,331,022.32</b>	<b>8,609,591,993.14</b>
<b>Asignaciones Directas</b>	<b>0.00</b>	<b>12,999,051,875.46</b>	<b>4,501,331,022.32</b>	<b>8,497,720,853.14</b>
Asignaciones Directas	0.00	922,841,428.46	361,331,022.32	561,510,406.14
Asignaciones Directas SGR - Fondo de Ahorro y Estabilización FAE	0.00	4,140,000,000.00	4,140,000,000.00	0.00
Asignaciones Directas SGR - Compensaciones	0.00	7,936,210,447.00	0.00	7,936,210,447.00
<b>Recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías</b>	<b>0.00</b>	<b>45,521,140.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,521,140.00</b>
Fortalecimiento Oficinas de Planeación y Secretarías Técnicas de los OCAD	0.00	45,521,140.00	0.00	45,521,140.00
<b>Recursos de Capital</b>	<b>66,350,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>66,350,000.00</b>
Recursos del Balance	66,350,000.00		0.00	66,350,000.00
Rendimientos Financieros Provenientes de Asignaciones Directas Transferidas a otro Ejecutor	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>66,350,000.00</b>	<b>13,044,573,015.46</b>	<b>4,501,331,022.32</b>	<b>8,609,591,993.14</b>

SALDO EN BANCOS DE LAS CUENTAS MAESTRAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016:	
Saldo en bancos de la cuenta maestra de Asignaciones Directas (BBVA)	5,230,098,043.00
Saldo en bancos de la cuenta maestra de Fortalecimiento (BBVA)	42,044,403.00

**GASTOS:**

COMPROMISO	DISPONIBILIDAD INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	APROPRIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS DEFINITIVOS	DESIGAJACIONES	PAGOS	APROPRIACION POR COMPROMETER	APROPRIACION POR EJECUTAR	DESIGAJACIONES
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR</b>	<b>66,350,000.00</b>	<b>13,044,573,015.46</b>	<b>4,501,331,022.32</b>	<b>8,609,591,993.14</b>	<b>8,304,206,216.00</b>	<b>3,054,065,652.00</b>	<b>5,941,885,433.00</b>	<b>305,385,775.14</b>	<b>1,305,626,166.00</b>	<b>428,725,417.00</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>64,300,000.00</b>	<b>45,521,140.00</b>	<b>0.00</b>	<b>109,821,140.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>41,801,740.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Fortalecimiento Oficinas de Planeación y Secretarías Técnicas de los OCAD	64,300,000.00	45,521,140.00	0.00	109,821,140.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	38,751,740.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Secretarías Reglamentarias Control y Evaluación del SGR	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Secretarías de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de información requerida por el SGR	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>0.00</b>	<b>13,989,051,875.46</b>	<b>4,501,331,022.32</b>	<b>8,497,720,853.14</b>	<b>8,304,206,216.00</b>	<b>3,054,065,652.00</b>	<b>5,871,791,033.00</b>	<b>203,584,043.14</b>	<b>1,305,626,166.00</b>	<b>428,725,417.00</b>
Fortalecimiento de la Logística y Materiales en la Gestión de la Seguridad Ciudadana para los Autoridades Pílicas de Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	381,331,022.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Procesos de Planeación, Control y Calidad para la Construcción de la Plaza Comercial de la Estación para la Recuperación del Espacio Público en el Área Urbana del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe Fase I	0.00	4,140,000,000.00	4,140,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Procesos de Planeación, Control y Calidad para la Construcción de la Plaza Comercial de la Estación para la Recuperación del Espacio Público en el Área Urbana del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe Fase II	0.00	297,364,017.00	0.00	297,364,017.00	297,364,017.00	297,364,017.00	297,364,017.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento en materia tradicional para el área de Gestión de Inmuebles del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	68,562,000.00	0.00	68,562,000.00	68,562,000.00	13,712,499.00	0.00	0.00	54,849,501.00	13,712,499.00
Estado y Calidad para el mejoramiento de LA Institución Educativa Central Magdalena Sede Santa Catalina, Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	37,715,561.55	0.00	37,715,561.55	0.00	0.00	0.00	37,715,561.55	0.00	0.00
Estado y Calidad para el mejoramiento de LA Institución Educativa Central Magdalena Sede Santa Catalina, Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	78,309,216.94	0.00	78,309,216.94	0.00	0.00	0.00	78,309,216.94	0.00	0.00
Estado y Calidad para el mejoramiento de LA Institución Educativa Central Magdalena Sede Santa Catalina, Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	78,309,216.94	0.00	78,309,216.94	0.00	0.00	0.00	78,309,216.94	0.00	0.00
Construcción de Centros de Referenciación de la Oficina Social de Inmigrantes del Real Equino del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	3,085,081,354.00	0.00	3,085,081,354.00	3,085,081,354.00	1,794,321,000.00	1,308,017,352.00	2,779,046.00	1,808,770,625.00	428,725,417.00
Represión de la violencia social y fortalecimiento de la Institución Educativa Central Magdalena Sede Santa Catalina, Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	3,118,479,000.00	0.00	3,118,479,000.00	3,118,479,000.00	3,118,479,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Centros de Referenciación de la Oficina Social de Inmigrantes del Real Equino del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	0.00	1,151,850,000.00	0.00	1,151,850,000.00	1,086,020,000.00	1,086,020,000.00	1,086,020,000.00	65,830,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>66,350,000.00</b>	<b>13,044,573,015.46</b>	<b>4,501,331,022.32</b>	<b>8,609,591,993.14</b>	<b>8,304,206,216.00</b>	<b>3,054,065,652.00</b>	<b>5,941,885,433.00</b>	<b>305,385,775.14</b>	<b>1,305,626,166.00</b>	<b>428,725,417.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta en el Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/L (\$305.385.775.14) correspondiente a la disponibilidad inicial de los recursos del Sistema, resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2015-2016, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
08 - 0103 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	305.385.775.14
08 - 010303 -	RECURSOS DE CAPITAL	305.385.775.14
08 - 01030302 - 43	Recursos del Balance	305.385.775.14

**GASTOS:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
08 - 1 - 11	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	305,385,775.14
08 - 1 - 111	GASTOS DE INVERSIÓN	305,385,775.14
08 - 1 - 1111	GASTOS OPERATIVOS	41,801,740.00
08 - 1 - 11111 - 43	Fortalecimiento Oficinas de Planeación y Secretarías Técnicas de los OCAD	39,751,740.00
08 - 1 - 11112	Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR	2,050,000.00
08 - 1 - 111121 - 43	Fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de Información requerida por el SMSCE del SGR	2,050,000.00
08 - 1 - 11112	Gastos de Inversión	263,584,035.14
08 - 1 - 11121 - 43	Estudio y Diseños para el mejoramiento de La Institución Educativa Distrital Magdalena Sede Santa Catalina, Santa Marta, Magdalena, Caribe	37,715,561.55
08 - 1 - 11122 - 43	Estudio y Diseños para el mejoramiento de La Institución Educativa Distrital Normal Superior San Pedro Alejandrino, Santa Marta, Magdalena, Caribe	78,959,608.65
08 - 1 - 11123 - 43	Estudio y Diseños para el mejoramiento de La Institución Educativa Distrital Galván de Bastidas, Santa Marta, Magdalena, Caribe	78,309,218.94
08 - 1 - 11124 - 43	Construcción de Centros de Referenciación de la Oferta Social y de Emprendimiento de Red Equidad del Distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe	2,779,646.00
08 - 1 - 11125 - 43	Fortalecimiento de las Instituciones Públicas de Seguridad Ciudadana y Control Migratorio de Santa Marta, Magdalena, Caribe	65,820,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>305,385,775.14</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, el 10 de Enero de 2017

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Alcalde Distrital

**KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN**  
Secretaria de Hacienda Distrital

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto  
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto

**DECRETO NUMERO 010**

**Fecha: 10 de enero de 2017**

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, SE ESTABLECE LA RESERVA PRESUPUESTAL. Y LAS CUENTAS POR PAGAR GENERADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE CANCELAN LAS RESERVAS Y LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No 006 de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario cerrar el ejercicio fiscal correspondiente a la vigencia 2016, para lo cual debe darse cumplimiento a lo establecido tanto en el art. 8 de la ley 225 de 1995 - acerca de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal -, como en el art. 89 lit. d. del Decreto 111 de 1996, compilatorio del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación respecto al terna de "Régimen de las Apropiaciones y Reservas" y los Artículos 103 y 104 del Acuerdo 006 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta".

Que es necesario constituir a 31 de diciembre de 2016 las Reservas Presupuestales y las Cuentas Por Pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de Bienes y Servicios.

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá a 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que a 31 de diciembre de 2016 no se alcanzó a recibir la totalidad de los bienes o servicios contratados durante la vigencia, lo cual implica la necesidad de constituir las reservas presupuestales una vez verificada la existencia del compromiso legalmente adquirido, que dichos compromisos desarrollan el objeto de la apropiación en cumplimiento del principio de especialización del gasto, que se ha realizado debida y oportunamente el registro presupuestal del compromiso y que dichas reservas no representan un pasivo en el balance, por no ser pasivos exigibles.

Que las reservas que se constituyen son de carácter excepcional, o sea esporádico y justificado presentadas únicamente en situaciones atípicas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de la entidad que impidieron la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que se constituya la respectiva reserva presupuestal.

Que de conformidad con la relación adjunta, el monto total de la reserva presupuestal constituida asciende a CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$130.416.886.592.09), de los cuales CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$117.744.638.194.64) corresponden a Reservas de Vigencias Futuras y DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.672.248.397.45) corresponden a Reservas Presupuestales Excepcionales o de Fuerza Mayor; y las cuentas por pagar ascienden a TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$30.505.932.982.28)

Que respecto a la ejecución de estas reservas presupuestales, el inciso cuarto de la página No. 10 de la Circular Externa No. 43 de 22 de diciembre de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señala lo siguiente: "También a nivel territorial las entidades territoriales ejecutan sus reservas presupuestales contra el presupuesto en que se originan".

Por lo tanto, las reservas presupuestales que se constituya en una entidad territorial al cierre de la vigencia fiscal, por razones ajenas a su voluntad, se atenderán con cargo al presupuesto en que se originó el compromiso, o sea, de la vigencia anterior; en consecuencia, estas reservas deben estar respaldadas financieramente con recursos de tesorería al 31 de diciembre para atender su pago.

Que los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si a ello hubiere lugar.

Que el inventario correspondiente a las Reservas Presupuestales y Cuentas Pagar correspondientes a los compromisos y obligaciones legalmente contraídas por la administración distrital, corresponde a saldos de Registros Presupuestales y obligaciones pendientes de pagar vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Que, estas obligaciones, deben ser registradas al cierre fiscal y en la contabilidad financiera del Distrito y pueden ser canceladas por la Tesorería Distrital o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Distrito que a 31 de diciembre de 2016 que estaban destinadas para tal fin.

Que existen recursos de reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2015 que a 31 de diciembre de 2016 no tuvo ejecución, por lo que se hace necesario cancelarlas y constituir las que subsistan como Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas (Art. 81 Ley 1365 de 2009), ya que la Administración no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política).

Que la administración actual debe velar y ejecutar todas las disposiciones legales existentes en esta materia.

Que por las anteriores consideraciones expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese cerrada la Vigencia Fiscal 2016 con los siguientes resultados, excluyendo lo correspondiente al Sistema General de Regalías, que se debe realizar un cierre presupuestal independiente.

FONDO	TOTALES
APROPIACION INICIAL	545.298.635.002.19
APROPIACION DEFINITIVA	905.221.935.047.86
COMPROMISOS	779.725.191.339.09
OBLIGACIONES	692.975.639.590.35
PAGOS	662.469.706.608.07
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIAS FUTURAS	117.744.638.194.64
RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES	12.672.248.397,45
CUENTAS POR PAGAR	30.505.932.982.28

ARTICULO SEGUNDO: Constitúyase el "Listado de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar" generadas por el Distrito de Santa Marta a 31 de diciembre de 2016, correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios por un valor total CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$130.416.886.592,09) para la reserva, de los cuales CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$117.744.638.194.64) corresponden a Reservas de Vigencias autorizadas por el Honorable Concejo Distrital (Anexo 1) y DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.672.248.397.45) corresponden a Reservas Presupuestales Excepcionales o de Fuerza Mayor (Anexo 2); y las cuentas por pagar ascienden a la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$30.505.932.982.28), la cual debe servir como base para determinar por parte de la Secretaría de Hacienda la SITUACION DE TESORERÍA, según detalle anexo al presente decreto (Anexo 3).

ARTICULO TERCERO: Declárese cancelada "Las Reservas Presupuestales que fueron constituidas mediante Decreto 011 de 12 de Enero de 2016, las cuales no se ejecutaron durante la vigencia 2016, y por consiguiente expiraron; como se refleja en el "Informe de Cancelaciones de Reservas Presupuestales constituidas en la Vigencia 2015", por un valor total de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$16.166.831.870.31) en el detalle que se anexa al presente decreto (Anexo 4).

PARAGRAFO: Una cancelación de una reserva puede constituirse en un recurso para adicionar al presupuesto. Las reservas constituidas y no ejecutadas durante la vigencia de las mismas expiran sin excepción, dado el caso en que subsista un compromiso, se abrirá una apropiación del rubro Pagos Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, al cual se le asignará el recurso de la reserva que fue cancelada.

ARTÍCULO CUARTO: Declárese cancelada "Las Cuentas Por Pagar de la vigencia 2015, las cuales fueron constituidas mediante Decreto 011 de 12 de Enero de 2016, y que no alcanzaron a pagarse en la vigencia 2016, las cuales se encuentran relacionadas en el (Anexo 5), por un valor total de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$115.797.214.00).

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 10 de Enero de 2017.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
Alcalde Distrital

KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN  
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto.

Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto.